

NACIONES UNIDAS

UN LIBRARY
UNISA COLLECTION
JUL 21 1993



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEPTIMO AÑO

2399^a SESION: 4 DE OCTUBRE DE 1982

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2399)	1
Expresiones de bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá	1
Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente	1
Aprobación del orden del día	1
La situación entre el Irán y el Iraq:	
Carta, de fecha 1º de octubre de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas (S/15443)	1

NOTA

Las sigaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales sigaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (sigatura S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2399a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 4 de octubre de 1982, a las 16 horas

Presidente: Sr. Hazem NUSEIBEH (Jordania).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, España, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Irlanda, Japón, Jordania, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire.

Orden del día provisional (S/Agenda/2399)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación entre el Irán y el Iraq:

Carta, de fecha 1º de octubre de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas (S/15443).

Se declara abierta la sesión a las 17.40 horas.

Expresiones de bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo dejar constancia de la presencia, en la mesa del Consejo, del Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá, Sr. Juan José Amado, al que en nombre del Consejo le doy una cálida bienvenida.

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo rendir homenaje, en nombre del Consejo, al Sr. Masahiro Nisibori, representante del Japón, Presidente del Consejo durante el mes de septiembre, por la gran habilidad diplomática con que dirigió las labores de este órgano y, agregaría, por su extraordinaria paciencia. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos nosotros al expresarle nuestro profundo aprecio.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación entre el Irán y el Iraq:

Carta, de fecha 1º de octubre de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas (S/15443)

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido car-

tas de los representantes del Iraq y de Marruecos en las que piden que se los invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, propongo que se invite a dichos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y del artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Hammadi (Iraq) toma asiento a la mesa del Consejo; y el Sr. Boucetta (Marruecos) ocupa el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Consejo se reúne hoy a raíz de la carta de 1º de octubre de 1982 dirigida al Presidente del Consejo por el representante del Iraq [S/15443].

5. Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/15293, que contiene el informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 514 (1982) del Consejo de Seguridad.

6. El primer orador es el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, Sr. Saadoon Hammadi. Le doy la bienvenida y lo invito a formular su declaración.

7. Sr. HAMMADI (Iraq) (*interpretación del inglés*): deseo expresarle a usted y a los miembros del Consejo mi profunda gratitud por haber actuado con prontitud ante el pedido del Iraq para que se convocara esta reunión urgente del Consejo. La celeridad con que el Consejo accedió a nuestra solicitud es una indicación positiva de su alto sentido de responsabilidad y dedicación a sus importantes tareas.

8. Hoy más que nunca, la paz y la seguridad de nuestra delicada región se encuentran en grave peligro. La agresión iraní contra mi país viene ocurriendo desde hace más de dos años. Pero no somos el único objetivo: lo es toda la Península Arábiga y en especial la región del Golfo Arábigo. Si el Consejo no resolviera rápidamente y con eficacia la situación, las consecuencias para la paz y la seguridad internacionales serían de largo alcance.

9. Cuando el Consejo se ocupó de esta cuestión en el otoño de 1980, expuse detalladamente [2250a. sesión] los hechos relativos a la agresión iraní lanzada contra el Iraq el 4 de septiembre de ese año. Entonces subrayé de entrada que el problema no era ni nuevo ni simple y que una

solución viable requería un examen detallado del problema desde una perspectiva adecuada. Señalé que, por nuestra experiencia durante un considerable período de la historia, estábamos convencidos de que los sucesivos regímenes del Irán, independientemente de su forma o color, han considerado al Iraq y a la región del Golfo Árabe como su esfera de influencia y dominación. El expansionismo era un objetivo central para cuya consecución se concebían políticas que dependían de las circunstancias. No es preciso hacer un relato histórico detallado; basta decir que la visión iraní del poder y la dominación no se ha modificado. Durante el régimen del Sha su estandarte fue el de policía de la región. Ahora, con Jomeini, es el de la exportación de la revolución.

10. Sea como fuere, en el Iraq, especialmente desde nuestra independencia, siempre hemos procurado coexistir con el Irán, a pesar de los tremendos daños que nos ha infligido. Somos vecinos y hemos compartido con el pueblo iraní los lazos culturales, religiosos y humanitarios. Esto también se aplica al régimen actual, al que dimos la bienvenida a pesar de que alega lo contrario.

11. Nuestros persistentes esfuerzos por establecer relaciones normales y de cooperación con dicho régimen desgraciadamente recibieron una respuesta negativa. Pocos meses después de que asumiera el poder en el Irán, Jomeini empezó a exportar su denominada revolución islámica al Iraq y a la región del Golfo Árabe. Los actos de hostilidad iraníes fueron desde la propaganda fanática y sectaria hasta el fomento de la lucha civil por medio de la subversión, el sabotaje y el terrorismo; desde las violaciones de las obligaciones internacionales que contrajo Irán, en casi todas las esferas de las relaciones bilaterales, hasta el uso de las fuerzas armadas a través de las fronteras y que culminaron con la imposición de la guerra total. Como he dicho, ya se ha dejado constancia en las actas del Consejo —y, debería agregar, de numerosos otros foros— de los detalles relativos a todos estos actos. Sin embargo, lo que es sumamente importante recordar ahora es el hecho de que el Iraq nunca ha dejado de buscar la paz en la forma de una solución justa y honorable.

12. Cuando hablé por última vez en el Consejo, el 12 de julio de 1982 [2383a. sesión], después de la aprobación unánime de la resolución 514 (1982) expliqué en detalle nuestras iniciativas en favor de la paz desde el 28 de septiembre de 1980 [véase S/14203] al 30 de junio del corriente año, fecha en la cual completamos la retirada de nuestras fuerzas de los territorios iraníes a las fronteras internacionales¹. Nuestra posición de buscar una solución pacífica, justa y honorable para el conflicto con el Irán no se ha modificado. Los miembros del Consejo conocen el hecho de que hemos aceptado las resoluciones 479 (1980) y 514 (1982) de este órgano y estamos dispuestos a cesar el fuego y poner fin inmediatamente a todas las operaciones militares. Hemos retirado nuestras fuerzas del Irán. Hemos convenido en negociar directamente con el Irán todas las cuestiones relativas al conflicto. También hemos aceptado el arbitraje del Consejo, del Movimiento de los Países no Alineados o de la Organización de la Conferencia Islámica [véase S/15196, anexo]. También se

recordará que ya manifesté la sincera esperanza de que los iraníes respondieran prontamente y en forma favorable al llamado a la razón y pusieran fin a su política tendiente a prolongar la guerra. También comprometí nuestra plena cooperación con el Consejo a fin de lograr una solución justa y honorable. A pesar de todo esto, la actitud del Gobierno iraní fue negativa.

13. A través del informe del Secretario General [S/15293], nos enteramos de que la resolución 514 (1982) fue comunicada al Gobierno iraní inmediatamente después de su aprobación. De ese informe y de la respuesta del Gobierno iraní [S/15292, anexo], vemos que este último no encontró mejor camino que insultar al Consejo, diciéndole cuáles eran sus responsabilidades y desvinculándose de toda medida adoptada por este órgano. Esto se hizo bajo el pretexto de que el Consejo hasta ahora ha brindado su apoyo encubierto a quien según afirman ellos es el agresor. En esta forma, el Gobierno iraní se coloca en un pie de igualdad con la entidad sionista al negarse a cooperar con el Consejo y rehusarse a acatar sus resoluciones. Debe hacerse saber al Gobierno iraní que el hecho de citar indebidamente la Carta de las Naciones Unidas, como lo ha hecho en relación con el Artículo 24, no le brinda protección para cuando la viola. En ese Artículo, los Estados Miembros confirieron al Consejo la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales y reconocieron que al cumplir sus funciones el Consejo actúa en su nombre. En el cumplimiento de dichas funciones, el Consejo debe actuar de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, de conformidad con los poderes específicos que le han sido otorgados, tal como quedan definidos en los Capítulos VI, VII, VIII, y XII de la Carta. Las resoluciones 479 (1980) y 514 (1982) están directamente encuadradas dentro de este marco, por lo que la negativa iraní a acatar sus términos es una grave violación de la Carta. Más aún, debería recordarse al Gobierno iraní el acuerdo explícito de los Estados Miembros, contemplando en el Artículo 25, de "aceptar y cumplir" las decisiones del Consejo de conformidad con la Carta. Su rechazo de las resoluciones del Consejo es por tanto otra grave violación de la Carta, violación de la cual el Irán es responsable.

14. También deseo referirme a otro hecho importante con respecto a la posición del Gobierno iraní. Ese Gobierno, tan pronto como el Iraq dio comienzo a la retirada de sus fuerzas del territorio iraní, anunció que nuestra actitud era una mentira y formaba parte de un complot imperialista.

15. Es bien conocido por el Consejo que al día siguiente de la aprobación de la resolución 514 (1982), las fuerzas iraníes lanzaron un ataque armado en gran escala contra territorio iraquí en la zona que se encuentra al este de Basra. A partir de esa fecha y hasta el 29 de julio se llevaron a cabo cuatro ataques similares en la misma región y con idéntica intensidad. Los detalles relativos a esos ataques armados ya han sido dados a conocer al Consejo [S/15387]. El ataque armado que tuvo lugar en las primeras horas del viernes pasado se produjo en el sector de Sumar, cerca de la ciudad iraquí de Mendeli. Este ataque

fue seguido por otros tres. Todos estos ataques armados se llevaron a cabo en un intento desesperado por cruzar la frontera internacional, invadir al Iraq y establecer un nuevo régimen en el país. Todos estos intentos fracasaron rotundamente, y la misma suerte aguarda a aquellos que puedan sucederlos pues nuestro pueblo continuará defendiendo cada centímetro de su patria.

16. En este sentido es importante recordar que el Gobierno iraní continúa afirmando que nuestras fuerzas todavía ocupan parte del territorio del Irán. Al hacerlo, trata de dar un pretexto para continuar la lucha.

17. Deseo reafirmar en forma categórica que nuestras fuerzas se han retirado completamente a las fronteras internacionales. El Iraq está tan seguro de la legitimidad de su posición que, como he indicado hace unos momentos, está dispuesto a aceptar el arbitraje del Consejo de Seguridad. ¿Aceptaría el régimen iraní hacer otro tanto?

18. No es difícil comprender las razones internas que motivaron al régimen iraní a proseguir la guerra contra mi país. Lo fundamental de la cuestión radica en los planes de Jomeini para exportar su llamada revolución islámica, pues ya el 21 de marzo de 1980 en una declaración formulada por su hijo en su nombre había manifestado lo siguiente:

“Debemos hacer todo lo posible para exportar nuestra revolución a otras partes del mundo y renunciar al concepto de mantenerla dentro de nuestras fronteras.”.

19. Pero, ¿qué es la revolución islámica? Al responder esta pregunta, no pretendo intervenir en los asuntos internos iraníes. Lo que los iraníes establezcan en su propio país es cuestión de ellos. Pero cuando tratan de imponernos eso mismo a nosotros, indudablemente tenemos derecho a manifestar nuestra opinión.

20. Para comprender el significado de esta supuesta revolución islámica, la mejor fuente es el propio Jomeini. En su libro *Wilayat-ul-Faqih*, que contiene una serie de conferencias que pronunció ante estudiantes de religión en Al-Najaf, en el Iraq, en 1969-1970, Jomeini sostiene la necesidad de la unidad islámica, concepto que relaciona con la naturaleza misma que debe asumir la organización política del Estado islámico. Según la concepción de Jomeini, el colonialismo es responsable de la división del mundo islámico en países, en naciones, y de ahí que el nacionalismo sea un subproducto del colonialismo. Se considera que todos los Estados islámicos carecen de independencia, puesto que el fenómeno mismo de la multiplicidad de Estados en el Islam es colonial. En cuanto a los gobiernos, son agentes del colonialismo, ya que encarnan la noción de la división y, en consecuencia, todos los gobiernos islámicos deben ser derribados a fin de lograr la formación de un solo Estado Islámico regido por el Gobierno Islámico. El Gobierno Islámico trabaja bajo la autoridad del *faqih* o jurista. Todos tienen la obligación de obedecer al jurista, porque él recibe su autoridad de Dios y no de un ser pasajero como pudiera ser el pueblo. El dominio del jurista es divino, y el papel del clero a sus órdenes consis-

te en ocuparse de la administración de los asuntos de la sociedad de acuerdo con sus instrucciones.

21. Estos son los antecedentes ideológicos sobre la base de los cuales Jomeini creó su República islámica cuando alcanzó el poder en el Irán 10 años más tarde. La Constitución de la República Islámica del Irán dispone en su artículo 5 que la autoridad y el liderazgo de la nación corresponderán a un jurista. En cuanto a quién será esta persona, el artículo 107 de la Constitución establece que, cuando se cumplan todas las condiciones que figuran en el artículo 5 —que son conocidas y aceptadas por la mayoría del pueblo—, tal como se integran ahora en la persona del Gran Ayatollah, el Imán Jomeini, fuente de tradición y dirigente de la revolución, la autoridad y todas las responsabilidades serán conferidas a ese líder.

22. La República Islámica del Irán es considerada por Jomeini como el punto de partida para la materialización de la unidad islámica y, en consecuencia, es un deber divino ampliar su autoridad a otras naciones islámicas a fin de constituir el Estado Islámico. La República Islámica es concebida como la base fundamental de la revolución islámica, y ocupa una posición de liderazgo. Lo que emana de ella debe ser acatado por todos los demás Estados islámicos. Ahora bien; me pregunto qué queda de los principios de soberanía, independencia, integridad territorial y no injerencia en los asuntos internos en este conjunto de ideas. La ideología de Jomeini evidentemente tiende a anular todos estos principios fundamentales de la Carta, del derecho y del comportamiento internacionales.

23. Además, según el Sr. Bani Sadr, quien hasta el año pasado era Presidente del Irán y su principal negociador en las conversaciones de paz entabladas en aquel momento, el golpe que lo depuso fue una maniobra de los *mullahs* a fin de impedir la paz en momentos en que el Iraq estaba dispuesto a retirar sus tropas. Dijo que las perspectivas de que una fuerza militar iraní bien organizada regresara de las fronteras a las ciudades eran demasiado amenazadoras para el régimen, sosteniendo que el Ayatollah Jomeini había lanzado sus ataques contra el Iraq en julio pasado para, entre otras cosas, acabar con el ejército. El Sr. Bani Sadr hizo esos comentarios en una entrevista que se publicó en el *International Herald Tribune* del 4 de agosto de 1982.

24. La llamada revolución islámica iraní ha creado su propio vocabulario de violencia. Ha popularizado términos destinados a hacer del asesinato un deber religioso y, en consecuencia, abrió las puertas al terrorismo oficial dentro y fuera del país. El prejuicio y el sectarismo han sido promovidos con gran celo y, como resultado, las minorías étnicas y religiosas han sido sometidas a la violencia y la discriminación. El derramamiento de sangre no está limitada por el sexo o la edad. Todo esto es perpetrado en nombre del Islam. No hay mayor sacrilegio contra nuestra religión benevolente y misericordiosa.

25. Está bien en claro que el régimen iraní continúa los actos de guerra contra el Iraq sin ninguna justificación. El Irán se encuentra solo en esta política, y no se ha gana-

do la simpatía ni el apoyo de nadie, excepto de Israel, por razones que son bien conocidas. Es evidente que existe un consenso internacional para poner fin a esta guerra, ya sea en las Naciones Unidas, entre los países no alineados o en la Organización de la Conferencia Islámica. El Iraq es parte de ese consenso. La inmensa mayoría de los miembros de la comunidad internacional siente profunda alarma y preocupación. El mundo árabe se siente profundamente apenado por la continuación de la guerra. El régimen iraní debiera comprender plenamente, ahora más que nunca, las consecuencias de hacer objeto a los países árabes de su política de agresión y expansión territorial. Durante la 12a. Conferencia Árabe en la Cumbre, celebrada en Fez del 6 al 9 de septiembre de 1982, los países árabes afirmaron su deseo de vivir en condiciones de paz y buena vecindad con sus vecinos. Sin embargo, al mismo tiempo, declararon que estaban obligados a defender todos los territorios árabes, considerando toda agresión en contra de cualquier país árabe como una agresión en contra de todos los países árabes [véase S/15510, anexo].

26. Esta es la cuarta vez que hago uso de la palabra ante el Consejo para referirme al conflicto armado entre el Irán y mi país. Nos ha sido impuesta una guerra insensata y trágica. No tuvimos otra opción que reaccionar en defensa de nuestros derechos legítimos, sin dejar por ello de tener presente la búsqueda de la paz.

27. Quisiera concluir con una nota de agradecimiento al Consejo por la comprensión que ha demostrado en lo tocante a nuestras quejas en este caso. Asimismo apreciamos con gratitud la forma como el Secretario General ha cumplido con su tarea en aras de la paz. A todos ustedes reiteramos nuestra promesa de cooperar en el logro de una solución justa y honorable.

28. Comprendemos plenamente las consecuencias adversas para la paz y la seguridad internacionales que resultarán de la continuación de este conflicto. El problema que tiene que encarar el Consejo no fue ocasionado por nosotros. A fin de impedir un mayor empeoramiento de la paz y la seguridad en nuestra región tan delicada, estimamos que será imperativo que el consejo adopte medidas eficaces contra la parte que rechaza la paz. Esperamos que esto no sea necesario.

29. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El orador siguiente es el Ministro de Estado Encargado de las Relaciones Exteriores de Marruecos, Sr. Mohamed Boucetta. Le doy la bienvenida y lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

30. Sr. BOUCETTA (Marruecos) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, ante todo deseo manifestarle a usted y a los miembros del Consejo todo mi reconocimiento por haberme brindado la posibilidad de hacer uso de la palabra en el día de hoy, y hacerlo tanto en nombre de mi país, el Reino de Marruecos, como en el de mis hermanos los jefes de las delegaciones árabes, para referirme a una cuestión que reviste para nuestros países y para la comunidad internacional una importancia particular, ya que están en juego la paz y la seguridad internacionales.

31. No quisiera dejar pasar esta ocasión sin celebrar que usted, Señor Presidente, ocupe la Presidencia en momentos en que el Consejo trata una cuestión de suma importancia, ya que para nosotros es una satisfacción y una garantía de éxito que la dirección de nuestras deliberaciones haya recaído en una personalidad de sus condiciones, experiencia diplomática y autoridad, que al propio tiempo pertenece a un país hermano con el cual mantenemos relaciones sumamente sólidas y estrechas.

32. Hace dos años que dura el grave conflicto que enfrenta al Iraq y al Irán. La comunidad internacional en general y los países árabes y musulmanes, los de la región en particular, siguen este conflicto y su evolución con profunda tristeza y justificada inquietud.

33. En efecto, nos han alarmado mucho los combates mortíferos y los enfrentamientos destructores, sobre todo porque no vemos que sean necesarios ni inevitables para resolver la controversia que separa a dos países vecinos y musulmanes. La solución de esta diferencia podría alcanzarse mediante la diplomacia clásica, siempre que se demuestren la buena voluntad y el deseo sincero de paz así como una diligencia pareja por las dos partes en pugna.

34. ¿Pero qué es lo que seguimos viendo inclusive hoy? Combates encarnizados, mayor número de víctimas, más destrucción todavía. Mientras tanto, el Consejo ha examinado repetidamente esta crisis y comprendiendo perfectamente bien tanto la inutilidad como el peligro potencial que para toda la región tiene la prolongación de estos enfrentamientos, ha recordado a ambas partes la necesidad de respetar los principios de la Carta de las Naciones Unidas en estas circunstancias y ha preconizado un proceso adecuado para la solución pacífica e inmediata de la controversia que está en la base del conflicto.

35. Fue así que el 28 de septiembre de 1980 el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 479 (1980), cuyo objetivo precisamente era impedir la ampliación y la agravación que el conflicto lamentablemente iba a conocer en los meses siguientes.

36. Durante el mes de julio pasado, cuando las condiciones parecían muy favorables para resolver rápidamente el conflicto sobre la base de los principios de las Naciones Unidas, el Consejo celebró una importante reunión [2383a. sesión] en la que quedó reflejada fielmente la preocupación de todos los Estados Miembros de la Organización y se aprobó la resolución 514 (1982) en la que el Consejo pide en términos imperiosos que ambas partes acuerden la cesación del fuego y el repliegue de todas las fuerzas a las fronteras internacionales y que cooperen dentro del marco de los intensos esfuerzos de mediación en curso bajo la coordinación del Secretario General.

37. Esta resolución fue aprobada por unanimidad y acogida favorablemente por el Iraq, que dio de esta manera una prueba loable de buena voluntad. Por otra parte, el Secretario General declaró más tarde, en su informe de 15 de julio dirigido al Consejo [S/15293], que el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq le había informa-

do de que su Gobierno estaba dispuesto a cooperar con él a fin de aplicar la resolución 514 (1982).

38. El mismo informe del Secretario General, lamentablemente no hacía mención de disposiciones tan alentadoras de la otra parte en el conflicto, lo que mucho sentimos muy sinceramente.

39. Quisiera también recordar aquí y rendir homenaje a otros intentos de mediación muy meritorios, tales como el del Secretario General a través de su representante, el Sr. Palme, el del Movimiento de Países no Alineados y, especialmente, el emprendido por el Comité de Paz Islámico de la Organización de la Conferencia Islámica. Este Comité, de nivel muy elevado, dado que está presidido por un Jefe de Estado africano muy respetado como es el Presidente Ahmed Sékou Touré, se ha presentado a los dirigentes de ambos países insistiendo en la necesidad de lograr una solución pacífica urgente tanto sobre la base de las decisiones de la Conferencia Islámica, que se fundan en los principios y preceptos de paz y fraternidad de la fe islámica que une profundamente a ambos pueblos, como de los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas que todos debemos respetar fielmente.

40. Tras haber rendido un nuevo homenaje a los miembros del Comité de Paz Islámico por su dedicación a la causa de la paz, quiero reiterar el deseo sincero de la comunidad internacional en el sentido de que ambas partes respondan igualmente, con la misma decisión pacifista e igual fe, a las generosas ofertas de paz y reconciliación que les han formulado los diferentes órganos internacionales, en especial el Consejo.

41. La declaración unilateral de cese de fuego del Iraq [véase S/15196, anexo] constituye en esta perspectiva un acto de valentía responsable y una contribución de valor inestimable a los esfuerzos internacionales en pro de la paz.

42. En ocasión de la 12a. Conferencia Árabe en la Cumbre, celebrada recientemente en Fez, los Jefes de Estado árabes expresaron su aprecio por la declaración unilateral iraquí en el sentido de retirar las fuerzas del Iraq a las fronteras internacionales. También han insistido respecto de la necesidad de que las dos partes se ajusten a las resoluciones 479 (1980) y 514 (1982) del Consejo y cooperen para su aplicación de manera coordinada [véase S/15510, anexo]. Deseo confirmar y subrayar todo esto en el día de hoy.

43. Al saludar una vez más con gran satisfacción la excelente disposición de que sigue dando pruebas el Iraq, tanto de forma unilateral como en conjunto con las misiones internacionales de mediación con miras a aplicar el proceso de paz inspirado en la Carta de las Naciones Unidas y basado en las resoluciones del Consejo de Seguridad, pensamos que es necesario que el Consejo recuerde de manera clara a la otra parte, el Irán, todas las obligaciones que le incumben por su condición de Miembro de las Naciones Unidas, es decir, el deber de respetar nuestra ley común, la Carta, y de cooperar leal y estrechamente con el Consejo en pro del restablecimiento en la región de

una paz justa y duradera, de conformidad con el derecho internacional en materia de buena vecindad.

44. Las decisiones de la comunidad internacional no pueden quedar como letra muerta de manera indefinida, es decir, no puede permitirse que sean ignoradas y pisoteadas.

45. Una vez más desco expresar al Consejo el gran reconocimiento de mi país y de los países árabes, que me han pedido que hablara en su nombre, por los continuos esfuerzos de este órgano en favor de la paz. También quisiera rendir homenaje a todos aquellos gestos positivos que ha tenido o pueda tener cada uno de los países en pugna, a fin de acelerar la solución en forma pacífica de una controversia cuya prolongación, además de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales en toda la región del Oriente Medio, debilita injusta e inútilmente los esfuerzos de desarrollo de dos pueblos a los que nos unen lazos de fraternidad secular.

46. Para terminar, deseo asegurar a los miembros del Consejo y al Secretario General que, como Estados Miembros, como organizaciones de países árabes, islámicos o no alineados, estamos dispuestos a continuar todos los esfuerzos de paz ya emprendidos, así como a coordinar nuestro empeño con el del Consejo para darle el apoyo necesario a toda acción que decida adoptar en favor de la paz y de la concordia en la región, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y los compromisos que hemos asumido en su marco.

47. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/15446 en el que figura el texto de un proyecto de resolución preparado durante las consultas celebradas. Tengo entendido que el Consejo está dispuesto a proceder a votación sobre este proyecto.

48. Si no se presentan objeciones, someteré a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 522 (1982)).

49. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Secretario General ha solicitado la palabra y se la concedo.

50. El SECRETARIO GENERAL (*interpretación del inglés*): He tomado nota de la resolución que acaba de aprobar el Consejo. Con relación al párrafo 4 deseo manifestar, para gobierno del Consejo, que el despliegue efectivo de observadores de las Naciones Unidas está supeditado, naturalmente, a la colaboración y asentimiento de las partes interesadas así como también a la existencia de una cesación del fuego.

51. El envío de observadores desarmados de las Naciones Unidas, sin estos requisitos previos que he señalado, no sería congruente con las prácticas normales y probadas de las Naciones Unidas.

52. Si ambas partes me dan su asentimiento y colaboración, podrían tomarse las disposiciones necesarias para que los observadores de las Naciones Unidas se encontraran en la zona dentro de unas 48 horas. Por supuesto, me mantendré en contacto con las partes interesadas y tendré informado al Consejo.

53. Huelga señalar que seguiré haciendo todo lo que esté a mi alcance para encontrar una solución pacífica a este conflicto.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.

NOTA

¹ Véase A/37/323.